



26 de febrero de 2024  
CTP-DE-PI-COM-0007-2025

## **CTP verificará cumplimiento con la CCSS como requisito para permisos de servicios especiales**

- **A partir del 24 de febrero, los solicitantes de permisos deberán presentar un documento que valide su estado y el de sus choferes ante la CCSS.**
- **Si el permisionario tiene varias unidades a su nombre, deberá cumplir con el requisito para toda su flota.**

El Consejo de Transporte Público (CTP) informa a todos los permisionarios de servicios especiales que, en cumplimiento con el pronunciamiento PGR-C-029-2025 de la Procuraduría General de la República (PGR), se implementará la verificación de la condición de aseguramiento ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como requisito para la obtención y renovación de permisos.

De acuerdo con la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley N°17) todos los patronos y personas que realicen actividades independientes o no asalariadas tienen la obligación de estar inscritos ante la CCSS y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el régimen de seguro social. En este sentido, el CTP tiene la responsabilidad de verificar que cualquier solicitante de permisos de servicios especiales, cumpla con este requisito.

### **Requisitos y aplicación de la medida**

Debido a este pronunciamiento, a partir del lunes 24 de febrero de 2025, todos los permisionarios de servicios especiales que soliciten un permiso ante el CTP deberán presentar un documento que valide su estado y el de sus choferes ante la CCSS. Es fundamental que los permisionarios identifiquen la modalidad bajo la cual operan su chofer o choferes, ya sea como trabajadores asalariados o independientes.



26 de febrero de 2024  
CTP-DE-PI-COM-0007-2025

Cabe destacar que, aunque un permisionario realice el trámite para una sola unidad, deberá comprobar que cumple con este requisito para toda la flota que tiene aprobada, no solo para la unidad en trámite. En caso de no presentar la documentación requerida, el CTP emitirá una prevención con un plazo de 10 días hábiles, para su debida regularización.

Desde el CTP instamos a todos los permisionarios de servicios especiales, a verificar su estado ante la CCSS con antelación, para evitar retrasos en sus trámites.

Valeria Castro Otero  
Periodista  
Proyección Institucional  
Consejo de Transporte Público  
Correo Electrónico: [vcastro@ctp.go.cr](mailto:vcastro@ctp.go.cr)

